ADENDA No. 002
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-019-2026

La alcaldesa Municipal de La Mesa - Cundinamarca, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, procede a realizar la presente **ADENDA No. 2** al Pliego de Condiciones en la modalidad **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-019-2026**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN, RECREACIÓN, ESPARCIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS, VIGENCIA 2026."**, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Decreto 1082 de 2015, menciona en el inciso 2º del artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. "(…) La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (…)"

Que, la Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues, de conformidad con la ley publicación, debe hacerse con (3) días de anticipación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 25).

Que, El Municipio de la Mesa – Cundinamarca; en aplicación al artículo 2.2.1.2.1.2.1.del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de seleccionar un contratista que ejecute el objeto contractual, ordeno en la fecha treinta (30) de octubre del año 2026; la apertura del Proceso de Selección Abreviada No.SA-019-2026, publicada en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, según el cronograma publicado en la resolución de apertura No. 559 de 2026 de fecha 30 de octubre, se fijó el día cinco (05) de noviembre de 2026 a la hora de las 5:00 p.m. como fecha para la presentación de manifestación de interés por parte de los posibles oferentes.

Que, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso se presentaron veintiséis (26) manifestaciones de interés; circunstancia que, según lo previsto en el numeral 1.13 del pliego definitivo de condiciones; motiva la realización de un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuara el proceso de contratación.

Que, en la fecha treinta (30) de octubre del año 2026 se publicó en el apartado de mensajes de plataforma SECOP II, el certificado de manifestación de interés, dando cuenta de los oferentes que presentaron manifestación de interés y, que pueden participar en el sorteo de oferentes.

Que, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, se efectuó el sorteo de oferentes, según lo previsto en el numeral 1.14 del pliego de condiciones definitivo, seleccionando diez (10) proponentes habilitados para presentar oferta a la Entidad Territorial.

Que, revisado el pliego de condiciones con ocasión del derecho de petición impetrado a través de la plataforma SECOP II en la fecha 08 de noviembre de 2026 con referencia del mensaje CO1.MSG.10188759; mismo que señala en el numeral 6 del acápite de los hechos: …" 6. La respuesta afirma que el Municipio fijó "índices financieros y de capacidad organizacional" (captura 7), pero el numeral 4.2 del pliego definitivo solo exige liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses"., Circunstancia que corresponde a la realidad.

ADENDA No. 002
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-019-2026

Que, evidenciada la omisión "índices de capacidad organizacional" previstos en los documentos de análisis del sector y estudios previos base de pliego definitivo; la Entidad a través de Adenda procederá a corregir el yerro e incluyendo el numeral 4.2.1. **REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL;** con el fin de aclarar el pliego definitivo de condiciones, en virtud del principio de transparencia, selección objetiva y evitar la inducción al error de los futuros proponentes.

Teniendo en cuenta lo anterior,

SE DISPONE:

PRIMERO: ACLARAR EL NUMERAL 4.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS e Incluir el numeral 4.2.1. **REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**; en el pliego definitivo de condiciones el cual quedará así:

4.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La verificación de la capacidad organizacional de las propuestas se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinarán los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP a corte 31 de diciembre de 2025, el cual deberá ser presentado vigente y expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario y encontrarse en firme.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar publicados y en firme en el RUP son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual al 10%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o Igual al 5%

Rentabilidad del Patrimonio:

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio, mayor o igual al 10%, calculado así:

RP = UO / PT = ≥ 10%
Donde,

RP = Rentabilidad del Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PT = Patrimonio Neto

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal se calculará de la siguiente manera:

RP = ∑ (UOi %Pi) / ∑ (PTi* %Pi) = ≥ 10%*

Donde,

RP = Rentabilidad del Patrimonio del Consorcio o Unión temporal
UOi = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes
PTi = Patrimonio Neto de cada uno de los integrantes
%Pi = % participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

Y se verificará la Rentabilidad del Patrimonio así:

RP >= 10%, la propuesta será declarada hábil; RP < 10%, la propuesta será rechazada

Rentabilidad del Activo:

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo, mayor o igual al 5%, calculado así:

RA = UO / AT = ≥ 5%
Donde,

RA = Rentabilidad del Activo
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

RA = ∑ (UOi%Pi) / ∑ (ATi*%Pi) = ≥ 5%*
Donde,

RA = Rentabilidad del Activo del Consorcio o Unión temporal
UOI = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes
ATi = Activo Total de cada uno de los integrantes
%Pi = % participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

Y se verificará la Rentabilidad del Activo así:

RA >= 5% la propuesta será declarada hábil; RA < 5% la propuesta será rechazada

Nota 1.- Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Nota 2.- Si una propuesta no acredita los requisitos de capacidad organizacional exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida y en debida forma, por lo que continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE (NO HABILITADO) ocasionando la exclusión o desestimación de la propuesta.

ADENDA No. 002
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-019-2026

Cuando en desarrollo de la verificación financiera se requiera información adicional del interesado, el Municipio podrá solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el interesado allegue a la solicitud del Municipio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

SEGUNDO: Las demás condiciones establecidas en el pliego definitivo y no modificadas en la presente adenda continúan vigentes.

Dada en La Mesa, Cundinamarca, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

Original firmado
LAURA MARCELA LONDOÑO RODRÍGUEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carlos Roberto Rodríguez Zuleta	Profesional Universitario Grado 02	
Revisó y Aprobó	John Erick Téllez Ibáñez	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			